

Resolución Jefatural

28 ENE. 2016

Lima,

VISTA:

La Resolución Jefatural N° 0002/RE de fecha 08 de enero del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, se aprobó la baja de un (01) automóvil VOLVO S80 del año 1999, por la causal de **Mantenimiento o Reparación Onerosa**, perteneciente a la Embajada del Perú en Confederación Suiza;

Que, por consiguiente, con mensaje N° OGA20160197 de fecha 12 de enero del 2016, se remitió a la Misión copia de la referida resolución, informándose sobre la baja y solicitando indicar el tipo de disposición final que se dará a dicho bien, conforme a lo establecido en la normativa vigente;

Que, en respuesta, con mensaje N° L-BERNA20160023 de fecha 14 de enero del 2016, la Misión informó que el tipo de disposición final será la destrucción, solicitando a esta Cancillería la autorización correspondiente;

Que, al respecto, el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SBN), señala que **“La disposición final de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (05) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente”**;

Que, asimismo, el numeral 5.6.1.5. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE “Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior”, señala que **“Es el acto que consiste en desechar o eliminar, previa resolución de autorización, aquellos bienes que se encuentren en estado avanzado de deterioro, inservibles o que no tienen posibilidad de recuperación, no siendo posible ejecutar ningún otro acto de disposición”**;

Que, en ese sentido, mediante el Informe Técnico N° 011-2016 PAT de fecha 26 de enero del 2016, la Oficina de Control Patrimonial da la conformidad para autorizar a la Embajada del Perú en Confederación Suiza, la destrucción de un (01) automóvil VOLVO S80 del año 1999, dado de baja, como acto de disposición final, de conformidad con la Directiva N° 002-2015 OGA/RE;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;



0142

Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Embajada del Perú en Confederación Suiza, como Acto de Disposición Final, la destrucción de un (01) automóvil VOLVO S80 del año 1999, detallado en el anexo adjunto, que fue dado de baja mediante RJ N° 0002/RE de fecha 08 de enero del 2016;

Artículo 2°.- Disponer que la Embajada del Perú en Confederación Suiza, realice la destrucción de un (01) automóvil VOLVO S80 del año 1999, el día 05 de febrero del 2016, en la ciudad de Berna, a las 12:00 hrs;

Artículo 3°.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en Confederación Suiza, para que suscriban el Acta de Destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración, dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión;

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente, en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Regístrese y comuníquese,



Maria Elizabeth Valera Pavletich
Jefe (e) de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S./.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)	
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE								DIMENSIONES
1	AUTOMOVIL	678205000426	553581	VOLVO	S80	AZUL METÁLICO	YV1TS9 7C2X103754 2	-	MALO	1503.0101	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU BERNA	2002
TOTAL S./.										1.00					

0142